



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE
DEMANDANTE:	GOTMAN SANDY DÍAZ HURTADO
DEMANDADO:	LUZ MIRIAM HURTADO DE DÍAZ
RADICACIÓN:	2021-00915
ASUNTO:	ADMITE

El 30 de noviembre de 2021 el apoderado de la parte demandante subsanó de manera oportuna la demanda, por lo que se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, instaurada por GOTMAN SANDY DÍAZ HURTADO, en contra de LUZ MIRIAM HURTADO DE DÍAZ.

SEGUNDO: IMPARTIR el trámite previsto para los procesos de jurisdicción voluntaria, al tenor del artículo 577 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado a la parte demandada).

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que proceda a su contestación.

QUINTO: NOTIFICAR al representante del Ministerio Público adscrito al despacho para lo de su cargo (numeral 1°, artículo 579 del Código General del Proceso).

SEXTO: NOTIFICAR al Defensor de Familia adscrito al Despacho para que intervenga en el presente asunto.

SÉPTIMO: DESIGNAR como curador de JOEL ALEJANDRO DÍAZ PACHÓN y SARA LEE DÍAZ PACHÓN a la abogada ESPERANZA CASTAÑO DE RAMÍREZ, para que represente sus intereses dentro del proceso de la referencia.

OCTAVO: SEÑALAR como gastos de curaduría la suma de UN (1) SMLMV.

NOVENO: RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado OSCAR FERNEY RODRIGUEZ MOLANO como apoderado de la interesada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(Art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 25 de abril de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 17

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA